

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 30/06/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Talavera de la Reina, de titularidad municipal, a convocar proceso extraordinario de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de música para el curso 2015-2016. [2015/8297]**

Con fecha 26/06/2015, se firma el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para la creación de un conservatorio profesional de música, de titularidad municipal.

Mediante Resolución de 29/06/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, se autoriza la apertura y funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música de Talavera de la Reina, de titularidad municipal, para impartir enseñanzas profesionales de música.

La cláusula sexta del convenio citado, relativa a la condiciones de funcionamiento, establece en el punto octavo que, en relación con la admisión de alumnado, se deberá cumplir la normativa que resulte de aplicación en la Comunidad Autónoma.

Con fecha 30/04/2015, se publica en el DOCM la Resolución de 24/04/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca el proceso de admisión en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza y se dictan instrucciones relativas al proceso de admisión y matriculación para el curso 2015-2016. Dicha resolución establecía los plazos de admisión y matriculación.

Dado que la entrada en vigor de la autorización de apertura y funcionamiento del centro impide el cumplimiento de los plazos del proceso de admisión y matriculación previstos en la Resolución, procede habilitar un plazo extraordinario para dicho proceso que permita el inicio de la actividad educativa en el curso 2015-2016.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto autorizar al Conservatorio Profesional de Música de Talavera de la Reina, de titularidad municipal, a convocar proceso extraordinario de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de música que tenga autorizadas para el curso 2015-2016.

Segundo. Normativa de aplicación.

El proceso de admisión de alumnado se regirá por la Resolución de 24/04/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca el proceso de admisión en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza y se dictan instrucciones relativas al proceso de admisión y matriculación para el curso 2015-2016, así como por la normativa en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en todo lo que sea de aplicación en atención a la naturaleza de la titularidad municipal.

Tercero. Plazos.

El proceso de admisión y matriculación se realizará en las fechas que determine la Dirección del Conservatorio. El calendario de dicho proceso será publicado con antelación en el tablón de anuncios del Conservatorio. Igualmente, deberán publicarse las actuaciones relativas al proceso según lo previsto en la Resolución citada en el apartado anterior. Dichas publicaciones deberán remitirse a los órganos responsables de la gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para su control y publicación en los términos previstos en la citada Resolución.

El proceso de admisión y matriculación deberá estar resuelto antes del inicio de las actividades lectivas, según lo previsto en la Resolución de 11/06/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profe-

---

sional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2015/2016 en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 30 de junio de 2015

El Viceconsejero de Educación  
Universidades e Investigación  
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA